

**MINISTERIO DEL TRABAJO****RESOLUCIÓN NÚMERO****DE 2021****()**

“Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales”

EL MINISTRO DE TRABAJO

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el literal a) del artículo 83 de la Ley 9 de 1979, los numerales 9° y 10° del artículo 2 y los numerales 6° y 7° del artículo 6, del Decreto 4108 de 2011, el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015 y los artículos 56 y 68 del Decreto Ley 1295 de 1994.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio del Trabajo, definir políticas y programas de prevención en materia de riesgos laborales, para lo cual se requiere contar con información periódica y veraz, sobre las contingencias de origen laboral ocurridas a los trabajadores dependientes e independientes.

Que la investigación de los accidentes, incidentes y enfermedades laborales tiene, como objetivo principal, prevenir la ocurrencia de nuevos eventos, lo cual conlleva a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de las empresas.

Que los artículos 3 y 4 de la Ley 1562 de 2012, definen como accidente de trabajo ‘Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte’ y como enfermedad laboral ‘Aquella que es contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar’.

Que mediante el Decreto 1477 de 2014, se adopta la nueva tabla de enfermedades laborales, basada en el concepto previo favorable del Consejo Nacional de Riesgos Laborales, emitido en las sesiones 71 y 74 del 11 de junio y 20 de noviembre de 2013, respectivamente.

Que de acuerdo a los artículos 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 corresponde al empleador o contratante adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa causantes de los accidentes y enfermedades laborales, así como adoptar las medidas de prevención y control con base en el análisis de pertinencia.

Que el numeral 11 del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015, establece que el empleador debe mantener disponibles y actualizados los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente, además el párrafo 3 de su artículo 2.2.4.6.24 determina que el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*”

salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

Que es deber de los aportantes, de las Administradoras de Riesgos Laborales y del Ministerio del Trabajo, realizar la evaluación estandarizada de los informes de investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

Que corresponde al Ministerio del Trabajo, unificar las variables para la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, para que sus resultados puedan ser aplicados en el desarrollo de la vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo, así como en la recolección y análisis de información estadística.

Que dentro del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013 – 2021, se encuentran como objetivos específicos para las líneas de trabajo I y II; disponer de instrumentos normativos actualizados sobre la salud de los trabajadores teniendo en cuenta los convenios internacionales del trabajo que sean pertinentes y definir e implementar las actividades de promoción de la seguridad, salud y prevención de riesgos en poblaciones laborales; para lo cual se plantea como una de las actividades del plan la revisión y actualización de las normas referentes a la seguridad y salud de los trabajadores.

Que de acuerdo al artículo 2.2.4.6.32 del Decreto 1072 de 2015, la investigación de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, debe adelantarse acorde con lo establecido en dicho Decreto y en la Resolución 1401 del 2007; sin embargo, se hace necesaria la actualización normativa al respecto, a fin de incorporar lineamientos para fortalecer el proceso de investigación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales, con el propósito de implementar oportunamente las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias en las empresas.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*”

RESUELVE:**CAPÍTULO I****OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES**

Artículo 1. Objeto. Establecer las obligaciones y responsabilidades con carácter preventivo, dentro de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como los requisitos mínimos de dicha investigación para identificar, determinar y explicar las causas que pudieron estar asociadas a la materialización del evento y las posibles desviaciones o carencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); con el fin de diseñar e implementar el (los) plan (es) con las acciones necesarias que eliminan o minimicen estas causas o desviaciones y eviten la recurrencia de los eventos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente Resolución es aplicable a los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones y asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes en práctica afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, afiliados voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales, los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares.

Artículo 3. Definiciones. Para efectos de la presente Resolución se adoptan las siguientes definiciones:

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Accidente grave: Aquel accidente que conlleva como consecuencia:

- a. Accidente biológico con perdida de continuidad del tejido, de fuente conocida (humana o animal), pero desconociendo la potencialidad infecciosa del fluido corporal introducido en el trabajador.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*”

- b. Accidente que provoque paro cardiaco o arritmia severa que requiera maniobras de reanimación y/o uso de desfibrilador externo automático (DEA).
- c. Afectación respiratoria severa (obstrucción aguda de la vía aérea a causa de laringoespasmo, broncoespasmo, edema pulmonar, paro cardiorrespiratorio secundario a edema pulmonar de origen tóxico) por inhalación de altas concentraciones de agentes químicos.
- d. Amputación de un segmento corporal de sección continua, amputación por encima de carpo o tarso, parcial o total y amputación de uno o más dedos de manos o pies (con hospitalización).
- e. Aplastamiento torácico.
- f. Castración o emasculación traumática.
- g. Ceguera permanente, que se define con cualquiera de las siguientes opciones:
 - Campo visual que se contrae a 10 grados o menos de arco desde la fijación central en el mejor ojo.
 - Agudeza visual corregida de menos de 6/60 de la escala de Snellen en ambos ojos.
 - Una combinación de defectos visuales que resulten en el mismo grado de perdida visual referida en los dos puntos anteriores.
- h. Coma de origen traumático.
- i. Fractura abierta (con hospitalización).
- j. Fracturas cerradas de miembros inferiores o superiores (con hospitalización o sin hospitalización y cirugía inmediata al accidente o programada como consecuencia de la lesión inicial).
- k. Fractura de huesos largos parcial o completa (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito).
- l. Fractura de pelvis que requiere hospitalización.
- m. Herida abdominal transperitoneal con o sin perforación de víscera.
- n. Lesión del plexo braquial que resulta en la perdida de la función de un miembro.
- o. Lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual (lesión de córnea, luxación de cristalino, desprendimiento de retina, perforación o enucleación ocular)
- p. Lesiones producidas por arma de fuego o arma blanca (con hospitalización).
- q. Lesiones que comprometan la capacidad auditiva de manera súbita en frecuencias conversacionales.
- r. Lesiones que provoquen un daño permanente o la pérdida de la función o una limitación significativa de la función de un órgano.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*”

- s. Lesiones severas de columna vertebral con o sin compromiso de médula espinal (fracturas, desplazamientos) (con hospitalización).
- t. Lesiones severas de mano (avulsión de tejidos, daño de ligamentos, tendones, compromiso vascular, ruptura de ligamentos) (con o sin hospitalización).
- u. Quemaduras de segundo grado con compromiso en cara, genitales y tórax o que comprometan más del 50% del cuerpo, o causen desfiguración o dificultad para el movimiento.
- v. Quemaduras de tercer grado.
- w. Quemaduras de vías respiratorias.
- x. Rotura o estallido de vísceras.
- y. Trauma craneoencefálico moderado o severo o con pérdida de conocimiento (se excluyen los casos sin alteraciones neurológicas, con TAC normal)
- z. Politraumatismo grave (cuando se presente más de una lesión de este listado).
- aa. Electrocución o choque eléctrico, lesión en el cuerpo por contacto con media y alta tensión.

Accidente fatal: Accidente de trabajo que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata, durante su traslado a un centro asistencial o durante el proceso de atención médica.

Accidente incapacitante: Accidente en el que el médico de la IPS que atiende al accidentado emite incapacidad superior a un (1) día.

Accidente leve: Accidente sin mayor compromiso fisiológico, el cual no requiere intervención ocupacional pues el reintegro es directo. Los diagnósticos considerados como leves incluyen, pero no se limitan a, los siguientes: Traumas de tejidos blandos, esguinces grado I, hematomas, contusiones, heridas superficiales, cervicalgia y dorsalgia episodio I, luxaciones inter falangicas, desgarros grado I, quemaduras grado I, fisuras sobre diáfisis a excepción de las intra articulares y cuerpos vertebrales.

Accidente que requiere primeros auxilios: Es aquel en el cual el trabajador no requiere la aplicación de medicamentos con prescripción médica. Puede recibir curaciones leves y regresa al trabajo sin restricción alguna.

Accidente que requiere tratamiento médico: Accidente con lesiones que requieren seguimiento o vigilancia médica; o la utilización de medicamentos de prescripción médica. El trabajador regresa a su labor sin generarse restricción o incapacidad superior a un (1) día.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*”

Aportantes: Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo; organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones u asociaciones autorizadas para realizar la afiliación colectiva de trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Aviso:

Causalidad: Estudio de la relación etiológica entre una exposición y la aparición de un efecto.

Causas necesarias: Factores indispensables sin los cuales los efectos nunca podrían aparecer.

Causas suficientes: Factores mínimos que inevitablemente producen un efecto.

Coherencia: Se logra cuando a partir de una síntesis de todas las evidencias se deduce la existencia de una relación causal en el sentido amplio y según el sentido común.

Concordancia: Correspondencia entre diferentes informes de investigación que desembocan en resultados y conclusiones similares en términos generales.

Condiciones del medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Cuasi accidente:

Enfermedad confirmada de origen laboral: Enfermedad calificada y no controvertida como de origen laboral en alguna de las instancias de calificación.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Enfermedad laboral directa: Enfermedad laboral que no requiere una calificación de origen para su investigación porque su asociación con la exposición a factores relacionados con la actividad y entorno laboral es incontrovertible. Para el caso de una enfermedad laboral directa se reconocen las prestaciones asistenciales y económicas por parte de las ARL desde el momento de su diagnóstico.

Enfermedad probable de origen laboral: Enfermedad que inicia el proceso de calificación de origen y fue notificada a través del FUREL (Formato Único de Reporte de Enfermedades Laborales).

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*”

Enfermedad sospechosa de origen laboral: Aquella enfermedad diagnosticada en un trabajador que se encuentra expuesto a algún peligro clasificado como prioritario en la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos o que está asociada a la vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo que realice la empresa.

Equipo investigador: Es el equipo de personas directas o contratadas que participa directamente en la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, este equipo es responsable de la identificación de las posibles causas o desviaciones que están asociadas al accidente o enfermedad y proponer las medidas que minimicen o eviten su recurrencia.

Estudios de intervención: Pruebas preventivas que permiten verificar si la supresión de un peligro determinado o la reducción de un riesgo concreto del entorno de trabajo o de la actividad laboral impiden el desarrollo de una enfermedad específica o reduce su incidencia.

Etiología de la enfermedad: Causa de una enfermedad o el conjunto de sus causas.

Evaluación de la exposición a peligros higiénicos: Estimación del nivel de riesgo y sus características, siendo el objetivo final la obtención de datos suficientes para decidir con criterio higiénico sobre las actuaciones preventivas a emprender.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento: Acontecimiento o hecho imprevisto; entiéndase por este, incidente, accidente de trabajo o diagnóstico de enfermedad laboral.

Exposición laboral a peligros higiénicos: Situación de trabajo en la que un individuo se expone a peligros químicos, físicos y biológicos y puede sufrir un daño (riesgo) a la salud, con ocasión o a consecuencia de su trabajo, desarrollando posiblemente con el tiempo una enfermedad laboral.

Gradiente biológico (relación dosis-respuesta): Variación de la magnitud o intensidad del efecto en función de la magnitud o intensidad de la exposición.

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o con relación a este, que tuvo el potencial de ser un accidente de trabajo, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Intensidad de la asociación: Grado de asociación entre los efectos de la exposición en la frecuencia o el desarrollo de una enfermedad y la probabilidad de que exista una relación causal entre la exposición y ese desarrollo o frecuencia.

Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones, secuencias de eventos y todos los factores que generaron o favorecieron la ocurrencia del incidente, accidente o enfermedad laboral, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*”

Periodo de latencia: Tiempo transcurrido entre la exposición a un factor de riesgo y la detección o diagnóstico de la enfermedad relacionada.

Persona competente: Persona que esté calificada para identificar riesgos y autorizada para tomar prontamente medidas correctivas.

Plausibilidad biológica: Posible mecanismo a través del que se produce la enfermedad, teniendo en cuenta que, desde el punto de vista biológico, la exposición conduce al desarrollo de la enfermedad.

Profesional con conocimiento técnico (experto): Persona con formación de nivel profesional y licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo que cuenta con formación y experiencia específicas en el (los) peligro (s) asociado (s) con el accidente o la enfermedad objeto de investigación.

Relación o secuencia temporal: Sucesión en la que la exposición debe anteceder al efecto.

Reporte de accidente de trabajo: Proceso de notificación del accidente de trabajo por parte del empleador o contratante a la Administradora de Riesgos Laborales y a la Empresa Promotora de Salud con copia al trabajador a través del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento.

Reporte de enfermedad laboral: Proceso de notificación de la enfermedad laboral por parte del empleador o contratante a la Administradora de Riesgos Laborales y a la Empresa Promotora de Salud con copia al trabajador a través del Formato Único de Reporte de Enfermedad Laboral (FUREL), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al diagnóstico de la enfermedad laboral.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Suceso: Evento ocurrido que modifica el normal desarrollo de una tarea o proceso.

Vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES

Artículo 4. Obligaciones de los aportantes. Los aportantes incluidos en el artículo anterior tienen las siguientes obligaciones:

- a. Conformar el equipo investigador de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la presente Resolución.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*”

- b. Investigar todos los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales dentro de máximo los quince (15) días calendario siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador, conforme lo determina la presente Resolución, e iniciar el proceso de investigación máximo en los tres primeros días calendario después de ocurrido el evento.
- c. Adoptar una(s) metodología(s) y un(os) formato(s) únicos de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales definidos por la Dirección General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, que contenga(n), como mínimo, los lineamientos establecidos en la presente Resolución.
- d. Registrar en el formato de investigación, en forma veraz y objetiva, toda la información que conduzca a la identificación de las causas que materializaron el evento de trabajo.
- e. Dejar la evidencia de la implementación de las acciones correctivas en los plazos establecidos en el cronograma que, como producto de la investigación, recomiendan el equipo investigador, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, las autoridades administrativas laborales y ambientales; así como la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado el aportante, la empresa de servicios temporales, los trabajadores independientes, los organismos de trabajo asociado y cooperativo o los estudiantes en práctica, según sea el caso.
- f. Hacer la revisión de los elementos pertinentes al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en los cuales hay carencias o desviaciones causantes de la ocurrencia de los eventos.
- g. Proveer los recursos, elementos, bienes y servicios necesarios para implementar los planes que resulten de la investigación, a fin de evitar la ocurrencia de eventos similares, los cuales deberán ser parte del plan anual y del cronograma de actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluyendo responsables y tiempo de ejecución.
- h. Documentar el seguimiento realizado a los planes a partir de la investigación de cada incidente, accidente de trabajo y enfermedad laboral ocurrida en la empresa o fuera de ella, al personal vinculado directa o indirectamente. Comprobar su eficacia y eficiencia.
- i. Establecer y calcular indicadores de control y seguimiento de las acciones tomadas.
- j. Socializar al interior de la empresa los resultados de las investigaciones y análisis de causalidad de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- k. Remitir a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia del evento, los informes de investigación de los accidentes graves y mortales y enfermedades laborales calificadas y directas, los cuales deberán ser firmados por el representante legal del aportante o su delegado.
- l. Llevar un sistema de archivo de acuerdo al SG-SST de cada empresa con los registros de los incidentes de trabajo, las investigaciones adelantadas, pruebas y evidencias de las acciones correctivas implementadas, los cuales deberán estar a disposición de las juntas de calificación, del Ministerio del Trabajo y demás entes de vigilancia y control cuando estos lo requieran.

Artículo 5. Obligaciones de los trabajadores. En relación con la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:

1. Informar a su empleador o contratante la ocurrencia del evento en los términos establecidos en el artículo 2.2.4.1.7 del Decreto 1072 de 2015, o la norma que lo sustituya, modifique o adicione.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*”

2. Brindar información clara, veraz y oportuna sobre los hechos que estuvieron relacionados con el evento aportando las evidencias físicas, testimoniales o documentales que se requieran.
3. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el empleador en el tema de riesgos laborales, de acuerdo al artículo 22 del Decreto ley 1295 de 1994.
4. Procurar el cuidado integral de su salud, cumpliendo las normas establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
5. Realizar el aviso el accidente de trabajo.

Artículo 6. Obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL). En relación con la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, las Administradoras de Riesgos Laborales tienen las siguientes obligaciones:

- a. Proporcionar asesoría a sus afiliados, en materia de investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- b. Asesorar a sus aportantes afiliados en metodologías para la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales y en recopilación de información teniendo como base los formatos únicos de investigación definidos por la Dirección General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo.
- c. Analizar las investigaciones de los accidentes y enfermedades laborales remitidas por los aportantes, profundizar o complementar junto con el equipo investigador de la empresa, aquellas que en su criterio no cumplan con los requerimientos contenidos en la presente Resolución. En caso de que el empleador omita las recomendaciones, será sujeto de las sanciones previstas en la legislación.
- d. Capacitar continuamente al aportante, al equipo investigador y al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales y en la implementación de las acciones correctivas.
- e. La ARL deberá facilitar preferencialmente a la pequeña y mediana empresa una herramienta para el registro, clasificación y priorización de los incidentes laborales.
- f. Participar en la investigación de accidentes y enfermedades laborales que, por su complejidad, consecuencias o falta de conocimiento técnico del aportante, hagan aconsejable la recolección de datos oportunos como la vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo, que permitan conocer las causas y emitir recomendaciones más precisas; además de los casos que hace referencia la presente Resolución.
- g. Emitir conceptos técnicos sobre cada investigación remitida, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, así como recomendaciones complementarias, en caso de ser necesario, a fin de que el aportante implemente las medidas correctivas para prevenir eventos similares.
- h. Realizar seguimiento a las medidas de control sugeridas en las investigaciones de accidentes y enfermedades laborales, así como tener los soportes disponibles cuando el Ministerio de Trabajo lo solicite.
- i. En caso de accidentes o enfermedades laborales mortales, remitir el informe de investigación a la Dirección Territorial de Trabajo o a la Oficina Especial de Trabajo del Ministerio de Trabajo según sea el caso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto de la ARL a la empresa, a efecto de que se adelante la correspondiente investigación administrativa laboral y se impongan las sanciones a que hubiere lugar si fuere del caso.
- j. Una vez entre en funcionamiento el sistema de información del Sistema General de Riesgos Laborales y, de acuerdo a los lineamientos que el gobierno nacional defina, la ARL deberá suministrar información sobre el análisis de causas y las medidas preventivas y correctivas adoptadas de los accidentes graves y fatales.
- k. Remitir informe semestral, con sus respectivos soportes, a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo para efecto del ejercicio de la vigilancia y

Continuación de la Resolución “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.”

control que le corresponde, sobre los aportantes que han incumplido las medidas de control recomendadas o que, habiéndolas adoptado, fueron insuficientes para el control de peligros y riesgos causantes de los accidentes o enfermedades laborales.

Parágrafo. Para las empresas con diez (10) o menos trabajadores y unidades de producción agropecuaria con diez (10) o menos trabajadores de forma permanente, conforme al artículo 6 de la Resolución 0312 de 2019 o la norma que la sustituya, modifique o adicione, la ARL es responsable de brindar capacitación, asesoría y acompañamiento en investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales con personal que cuente con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo acciones correctivas y el plan de mejora correspondiente.

CAPÍTULO III

GENERALIDADES

Artículo 7. Clasificación de accidentes y enfermedades laborales. Los accidentes pueden ser: Graves, leves, incapacitantes, fatales, los que requieren primeros auxilios o los que requieren tratamiento médico, cuya definición se incluye en el artículo 3 de la presente Resolución.

Las enfermedades se clasifican como enfermedades sospechosas, probables o confirmadas de ser de origen laboral o enfermedades laborales directas diagnosticadas, cuya definición se incluye en el artículo 3 de la presente Resolución.

Artículo 8. Equipo investigador para incidentes y accidentes de trabajo. El aportante debe conformar un equipo de carácter multidisciplinario para la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo. El equipo investigador para incidentes y accidentes de trabajo debe estar liderado por una persona competente e integrado, como mínimo, por las personas de acuerdo a lo establecido en la Tabla No. 1:

TABLA No. 1. EQUIPO INVESTIGADOR DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Tipo de accidente	Responsable SGSST	Jefe inmediato/ responsable de la actividad	Copasst/ Vigía	Profesional con conocimiento técnico (experto)
Incidente	X	X	X	
Primeros auxilios	X	X	X	
Tratamiento médico	X	X	X	
Incapacitantes	X	X	X	X
Grave o fatal	X	X	X	X

Dentro del equipo investigador de cada evento, el aportante debe garantizar que exista por lo menos una persona competente que será capacitada en la(s) metodología(s) de investigación de accidentes que la empresa utilice. Esta capacitación puede ser impartida por la ARL, SENA o instituciones autorizadas para tal fin por el Ministerio de Trabajo.

El equipo investigador debe contar con personal conocedor (interno o externo) en el proceso o tarea que origino el incidente o accidente, para determinar las causas y establecer las medidas correctivas del caso.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*”

Parágrafo. El responsable del SG-SST puede designar una persona en su reemplazo para la investigación que cumpla como mínimo con los requisitos de perfil establecidos en la Resolución 0312 de 2019 o la norma que la sustituya, modifique o adicione.

Artículo 9. Equipo investigador para enfermedades laborales. La investigación de la enfermedad laboral debe contar con la asesoría de un profesional de la salud que aporte el entendimiento de la etiología de la enfermedad y un profesional con conocimiento técnico (experto) para la evaluación de riesgos asociados al evento, ambos con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, propios o contratados, el jefe inmediato o responsable de la actividad, un representante del COPASST o el vigía y el responsable del SG-SST.

CAPÍTULO IV

INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

Artículo 10. Etapas del proceso de investigación del accidente de trabajo y enfermedad laboral. La investigación del accidente de trabajo y enfermedad laboral se adelantará de acuerdo a las siguientes etapas:

- a. Preparación de los elementos de contexto.
- b. Recopilación de información.
- c. Análisis de causas.
- d. Conclusiones y,
- e. Acciones correctivas y de mejora.

Artículo 11. Preparación de los elementos de contexto. El equipo investigador debe hacer una planeación del proceso de investigación de los incidentes, accidentes o enfermedades laborales, acorde con lo establecido en la normatividad vigente, la actividad económica de la empresa, las condiciones de trabajo y los peligros. Así mismo, debe definir y aplicar un método para la recolección de la información necesaria y suficiente para analizar la causalidad que le proporcione los elementos idóneos para formular las acciones correctivas y preventivas que permitan evitar la ocurrencia de eventos originados por la misma o similar causa.

Si la información a preparar es relativa a un incidente o accidente de trabajo debe conocerse en profundidad la actividad que se realizaba en el momento que sucedió el evento. Los elementos que deberá recolectar el equipo investigador, en caso de ser aplicables, son:

- a. Definición de personal técnico especializado necesario para realizar la investigación.
- b. Información de las actividades y/o tareas que realizaba el trabajador en el momento de ocurrir el incidente o accidente de trabajo.
- c. Reporte del accidente (FURAT) e información inmediata suministrada a la ARL en el proceso de reporte del accidente de trabajo.
- d. Documentación actualizada del último año y verificación en terreno, sobre la identificación de peligros y valoración de riesgos de la actividad / sitio donde ocurrió el accidente.
- e. Documentación actualizada del último año y verificación en terreno, sobre los controles definidos e implementados por la empresa.
- f. Requisitos legales aplicables a la actividad realizada.
- g. Último concepto médico ocupacional del trabajador accidentado.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*”

- h. Verificación del contenido y pertinencia de las inducciones y capacitaciones dadas al trabajador sobre los peligros a los que está expuesto y técnica de autocuidado relacionada con el evento.
- i. Evidencias de las competencias laborales del trabajador accidentado.
- j. Verificación de la entrega de los elementos de protección personal suministrados al trabajador acordes con la exposición, oportunidad de cambio y fichas técnicas de los mismos.
- k. Verificación de entrenamiento a los trabajadores en el uso, mantenimiento, limpieza, cuidado y solicitud de cambio oportuno de los elementos de protección personal y colectivos.
- l. Información técnica de los equipos, maquinaria, y demás, usados por el trabajador previo al accidente o incidente (manuales, especificaciones técnicas, fichas, registros de mantenimiento, etc.).
- m. Información del lugar de trabajo donde se desencadenó el accidente o incidente.
- n. Información del trabajador accidentado (lesiones, posibles secuelas, diagnóstico).
- o. Otros elementos importantes que el equipo defina tales como planos, fichas técnicas, fichas de datos de seguridad, manuales, tipo de construcción, materiales de construcción, distancia desde la fuente del accidente o incidente hasta la víctima, condiciones climáticas y geográficas.
- p. Otros que se requieran como Plan de Emergencias, Plan Estratégico de Seguridad Vial, informes de entidades judiciales.
- q. Investigaciones de accidentes de trabajo similares ocurridos previamente.
- r. Soportes de la aplicación de la Batería de Instrumentos de Evaluación de factores de riesgo psicosociales y de las guías de intervención de riesgos psicosociales adoptadas mediante Resolución 2404 de 2019 o la norma que la sustituya, modifique o adicione.
- s. Análisis psicosocial de puestos de trabajo pertinentes para la investigación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2404 de 2019 o la norma que la sustituya, modifique o adicione.
- t. Perfil de los cargos de los empleos pertinentes para la investigación.
- u. Documentos correspondientes a la vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial.
- v. Recopilación de la totalidad de los ítems establecidos en la metodología adoptada por la empresa para realizar la investigación.

Para el caso de una enfermedad laboral, la información recolectada debe contemplar todo el tiempo de vinculación del trabajador a la empresa, independiente de la forma de contratación. Los elementos que deberá recolectar el equipo investigador, en caso de ser aplicables, son:

- a. Definición de personal técnico idóneo especializado y necesario para realizar la investigación.
- b. Historia natural de la enfermedad, agentes y criterios de causalidad, causas necesarias y suficientes y períodos de latencia.
- c. Descripción general de la actividad económica.
- d. Descripción del área relacionada con el trabajador objeto de la investigación: ubicación, condiciones del lugar, insumos y materias primas potencialmente asociados con la enfermedad.
- e. Historia laboral del trabajador con la información de las actividades y/o tareas realizadas previamente.
- f. Reporte de la enfermedad (FUREL) e información suministrada a la ARL en el proceso de reporte.
- g. Documentación completa y verificación en terreno, sobre la identificación de peligros, valoración de riesgos y evaluaciones de exposición al peligro asociado

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*”

con la enfermedad laboral de la empresa en la que se hizo el diagnóstico. Se debe asegurar la calidad de los instrumentos y procedimientos avalados para el fin. Los resultados de la evaluación de la exposición deben cumplir con los requisitos técnicos de idoneidad, método de muestreo, equipos, materiales, laboratorios y personal con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con las normas legales y técnicas.

- h. Si por alguna razón, el aportante no dispone de resultados de evaluación personal de exposición (dosimetrías), deben realizarse estudios de higiene industrial retrospectivos de carácter cuantitativo mediante modelos matemáticos, tal como lo establece el numeral 1 del artículo 3, del Decreto 1477 de 2014. La falta de requisitos o documentos que son responsabilidad de la empresa, no pueden afectar los derechos del trabajador, prestaciones, determinación del origen de la enfermedad y fecha de estructuración de la enfermedad.
- i. Documentación completa y verificación en terreno, sobre los controles definidos e implementados por la empresa en relación al peligro asociado con la enfermedad laboral y los establecidos desde la vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo.
- j. Características detalladas de la(s) ocupación(es) y peligros asociados, antigüedad en el cargo, tiempo y frecuencia de exposición al peligro, duración de la jornada y tipo de turno (diurno, nocturno, rotativo, horas extras).
- k. Requisitos legales y técnicos aplicables a la actividad realizada.
- l. Verificación del contenido y pertinencia de las inducciones y capacitaciones dadas al trabajador sobre los peligros a los que está expuesto y técnicas de autocuidado relacionadas con la enfermedad.
- m. Evidencias de las competencias laborales del trabajador con enfermedad laboral.
- n. Verificación de la entrega de los elementos de protección personal suministrados al trabajador acordes con la exposición, oportunidad de cambio y fichas técnicas de los mismos.
- o. Verificación de entrenamiento al trabajador en el uso, mantenimiento, limpieza, cuidado y solicitud de cambio oportuno de los elementos de protección personal.
- p. Información técnica de los equipos, maquinaria, y demás, usada por el trabajador previo al diagnóstico de la enfermedad laboral (manuales, especificaciones técnicas, fichas, registros de mantenimiento, etc.).
- q. Otros elementos importantes que el equipo defina tales como planos, fichas técnicas, fichas de datos de seguridad, manuales, tipo de construcción, materiales de construcción, distancia desde la fuente del peligro hasta el trabajador, condiciones climáticas y geográficas, etc.
- r. Resultados de los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos y retiro), pruebas clínicas o de laboratorio practicadas. Además, copia completa de la historia clínica incluyendo la historia clínica ocupacional, con información de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Entidades Promotoras de Salud, medicina prepagada y médicos generales o especialistas tratantes.
El manejo de la historia clínica ocupacional y de toda la documentación asociada será confidencial de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 o la norma que la sustituya, modifique o adicione.
- s. Resultados de la vigilancia epidemiológica de la enfermedad investigada, desde el momento en que se vinculó el trabajador a la empresa.
- t. Identificación de otros trabajadores expuestos a los mismos peligros con sintomatología relacionada.
- u. Investigaciones de enfermedades laborales similares ocurridas previamente.
- v. Documentación con evidencia y fecha del acompañamiento y asesoría técnica específica brindada por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- w. Soportes de la aplicación de la Batería de Instrumentos de Evaluación de factores de riesgo psicosociales y de las guías de intervención de riesgos psicosociales

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*”

adoptadas mediante Resolución 2404 de 2019 o la norma que la sustituya, modifique o adicione.

- x. Análisis psicosocial de puestos de trabajo pertinentes para la investigación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2404 de 2019 o la norma que la sustituya, modifique o adicione.
- y. Perfil de los cargos de los empleos pertinentes para la investigación.
- z. Documentos correspondientes a la vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial.

Parágrafo 1: Los documentos correspondientes a las historias clínicas; evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial y demás que están sometidos a la reserva legal solo podrán ser conocidos por el personal médico o por psicólogo con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para los fines de la investigación o demás autorizados conforme a la reglamentación legal vigente.

Parágrafo 2. La empresa debe garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo investigador.

Parágrafo 3. Se debe asegurar la participación y vinculación de la alta dirección de la empresa, así como de los trabajadores en aspectos como:

- Identificación de las deficiencias del SG-SST y documentación de los correctivos a implementar.
- Compromiso de la alta dirección para la incorporación y ejecución de las medidas de control a incluir en el plan anual de gestión del SG-SST y la verificación de su eficacia.
- Divulgación de los resultados con los trabajadores y desarrollo de actividades específicas de formación alrededor de la causalidad y de las medidas de control y autocontrol resultantes.

Artículo 12. Recopilación de información. El equipo debe recopilar como mínimo la siguiente información:

- a. Información/evidencias testimoniales: Está constituida por el relato que hace un individuo sobre los hechos de su conocimiento personal, por ejemplo, entrevistas, versiones de testigos.
- b. Información/evidencias físicas: Corresponde a aquellos objetos tangibles que se encuentran relacionados directamente con los hechos, por ejemplo, maquinaria, herramientas y equipamiento de protección personal.
- c. Informaciones/evidencias documentales: Elementos físicos o magnéticos con información relativa al evento, por ejemplo, instrucciones de uso del fabricante, manuales o procedimientos, metodologías de identificación de peligros higiénicos, protocolos de evaluación de peligros, medidas de control aplicadas, expedientes de la empresa, fichas de datos de seguridad, fotografías, estrategias de muestreo personal, mediciones ambientales, permisos de trabajos, planes de controles de ingeniería, conceptos médicos, videos de seguridad.

Parágrafo. Para el caso de un incidente o accidente de trabajo el aportante debe garantizar la no contaminación del área donde ocurrió el evento, y la rápida presencia del equipo investigador en el sitio.

Artículo 13. Investigación de accidente, incidente o enfermedad laboral ocurrida al trabajador no vinculado mediante contrato de trabajo. Cuando la persona objeto de la investigación sea un trabajador en misión, la responsabilidad de la investigación será tanto de la empresa de servicios temporales y de la empresa beneficiaria del servicio del trabajador. En el informe de la investigación se deberá indicar el correctivo que le

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*”

corresponde implementar a cada una. Para los casos de accidentes graves o mortales, la empresa de servicios temporales debe remitir el informe de investigación a la ARL del trabajador y una copia del mismo debe ser remitida por la empresa usuaria a la ARL a la cual se encuentra afiliada.

Cuando la persona objeto de la investigación sea un trabajador asociado a un organismo de trabajo asociado o cooperativo o a una empresa contratista o con contrato sindical, la responsabilidad de la investigación será de la asociación o cooperativa del aportante según sea el caso. En el informe de la investigación se deberá indicar el correctivo que le corresponde implementar a cada organización, y el plan de acción deberá ser presentado a la empresa beneficiaria del servicio del trabajador asociado o del contratante, según sea el caso.

Frente a los accidentes ocurridos o enfermedades diagnosticadas con ocasión de la práctica o actividad de los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, la Administradora de Riesgos Laborales respectiva realizará la investigación en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir del reporte del evento, y recomendará las acciones de prevención conforme a las causas analizadas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 055 de 2015 o la norma que la sustituya, modifique o adicione.

Cuando el accidente ocurra o la enfermedad se diagnostique a un trabajador afiliado de manera voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, la investigación deberá realizarla la ARL a la cual se encuentra afiliado en compañía del afiliado voluntario, tal como lo establece el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.2.5.12, numeral 8.

Parágrafo. Para efecto de la investigación, se seguirá el mismo procedimiento señalado en los artículos anteriores. En los casos de las personas afiliadas de manera voluntaria, el equipo investigador será definido por la ARL a la que se encuentra afiliado.

Artículo 14. Análisis de causas del incidente o accidente de trabajo. El equipo investigador debe realizar el análisis de causas para determinar los factores por los cuales se materializó el evento y las desviaciones o carencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Parágrafo 1. Para la selección de metodología de análisis de causas el aportante podrá utilizar la metodología de investigación de incidentes y accidentes de trabajo que más se ajuste a sus necesidades y requerimientos de acuerdo con factores como su actividad económica, desarrollo técnico o tecnológico, entre otros; de tal manera que le permita y facilite cumplir con sus obligaciones legales y le sirva como herramienta técnica de prevención.

Parágrafo 2. Para la implementación de metodología de análisis de causas el equipo investigador debe con base en la metodología utilizada, determinar las causas que materializaron el evento y las desviaciones o carencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y todos los factores que dieron origen al evento.

Artículo 15. Análisis de causas de enfermedad laboral. El aportante iniciará la investigación de una enfermedad cuando ésta sea calificada como de origen laboral y tenga un diagnóstico confirmado con base en exámenes médicos y valoraciones clínicas o paraclinicas, a través de un análisis causal con aportes técnicos (desde la perspectiva en higiene industrial), aportes médicos (desde la perspectiva en salud) y criterios objetivos que permitan determinar las razones de la aparición de la enfermedad y conlleven a establecer medidas preventivas para evitar nuevos casos. Se debe tener en cuenta la variabilidad en la respuesta individual frente al agente de riesgo.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*”

La investigación por enfermedad laboral se realizará una vez se produzca la calificación de origen para las enfermedades por relación de causalidad de los 15 grupos o las que no se encuentren listadas en el Decreto 1477 de 2014 por la EPS, la ARL o la Junta de Calificación de Invalidez.

Parágrafo 1. La investigación de la enfermedad laboral requiere la búsqueda de posibles agentes causales en:

1. **Entornos de trabajo:** Diseño del puesto de trabajo, equipos de trabajo, peligros físicos, químicos, biológicos, calidad del aire interior.
2. **Requerimientos en la ejecución:** Requerimientos biomecánicos (movimientos repetitivos, fuerza, postura, etc.) y mentales (ritmo, atención, demanda, interacción con personas, decisión, etc.)
3. **Entorno modulador:** Organización y medidas de prevención, organización del trabajo, organización de recursos, controles en la fuente, medio y persona.
4. **Entorno psicosocial:** Condiciones presentes en una situación de trabajo, relacionadas con la organización, el contenido y la realización del trabajo susceptibles de afectar tanto el bienestar y la salud, física, psíquica o social, de los trabajadores como el desarrollo del trabajo.

Para la investigación de la enfermedad laboral se requiere identificar:

1. **Que:** La naturaleza de la enfermedad.
2. **Quien:** Con que trabaja la persona afectada, características y actividades.
3. **Donde:** Las características del lugar de trabajo y su entorno.
4. **Cuando:** El momento temporal en el que se manifiesta la enfermedad de acuerdo a lo establecido en la vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo.
5. **Como:** Los mecanismos, vías o formas de contacto de la persona con el peligro potencialmente causante de la enfermedad.
6. **Por qué:** El agente o causas determinantes de la aparición de la enfermedad y su origen.

El establecimiento del origen de una enfermedad se basa en la evaluación crítica de todas las evidencias disponibles. Se deben tener en cuenta, por lo menos, los aspectos contemplados por la Organización Internacional del Trabajo para la identificación y el reconocimiento de las enfermedades laborales, en su Lista de Enfermedades Profesionales – Revisada 2010: Coherencia, concordancia, especificidad, estudios de intervención, gradiente biológico, intensidad de la asociación, plausibilidad biológica y relación o secuencia temporal, así como Protocolos elaborados por el Gobierno Nacional para calificación de estas patologías.

Parágrafo 2. En la investigación se deberá establecer o descartar el posible nexo causal de la enfermedad con la organización del trabajo y los factores de riesgo psicosocial tales como la gestión organizacional, caracterización de la organización del trabajo, características del grupo social del trabajo, condiciones de la tarea, carga física, condicionamiento del medioambiente de trabajo, interfase persona - tarea y jornada de trabajo, considerando aspectos intralaborales y extralaborales a través de sus dominios y dimensiones definidos en la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial:

Continuación de la Resolución “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.”

TABLA No. 2. FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL INTRALABORAL

Dominio	Dimensión
LIDERAZGO Y RELACIONES SOCIALES EN EL TRABAJO	Características del liderazgo
	Relación con los colaboradores (subordinados)
	Retroalimentación del desempeño
	Relaciones sociales en el trabajo
CONTROL SOBRE EL TRABAJO	Oportunidades para el uso y desarrollo de habilidades y conocimientos
	Control y autonomía sobre el trabajo
	Participación y manejo del cambio
	Claridad de rol
DEMANDAS DEL TRABAJO	Capacitación
	Demandas de carga mental
	Demandas cuantitativas
	Demandas emocionales
RECOMPENSA	Demandas ambientales y de esfuerzo físico
	Demandas de la jornada de trabajo
	Exigencias de responsabilidad del cargo
	Consistencia de rol
RECOMPENSA	Influencia del trabajo sobre el entorno extralaboral
	Reconocimiento y compensación
RECOMPENSA	Recompensas derivadas de la pertenencia a la organización y del trabajo que se realiza

TABLA No. 3. FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EXTRALABORAL

Dimensión
Tiempo fuera del Trabajo
Relaciones Familiares
Comunicación y relaciones Interpersonales
Situación económica del grupo Familiar
Características de la vivienda y de su entorno
Influencia del entorno extralaboral en el trabajo
Desplazamiento vivienda –trabajo - vivienda

Además de las condiciones individuales del trabajador como sociodemográficas, de personalidad y estilos de afrontamiento.

Parágrafo 3. En caso de tratarse de una de las enfermedades laborales directas de las que trata el Decreto 1477 de 2014 y el Decreto 676 de 2020, o la norma que los sustituya, modifique o adicione, la investigación de la enfermedad inicia cuando ésta es diagnosticada.

Parágrafo 4. En caso de tratarse de una enfermedad sospechosa o probable de ser de origen laboral y para la cual exista un nexo causal con los peligros prioritarios de la empresa, ésta iniciará la investigación correspondiente de manera preventiva, en el marco de las acciones de vigilancia epidemiológica con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*”

medidas de prevención y control, tal como lo establece el parágrafo 3 del artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015.

Artículo 16. Contenido del informe de investigación. El documento que contenga el resultado de la investigación de un incidente, accidente o enfermedad laboral deberá incluir todas las variables y códigos establecidos en cuanto a información del aportante, del trabajador enfermo o accidentado y datos sobre la enfermedad o el accidente en el Anexo Técnico de la Resolución 156 de 2005 o la norma que la sustituya, modifique o adicione. Los informes de investigación como mínimo deben contener:

a. Descripción del accidente de trabajo o enfermedad laboral:

En caso de incidente o accidente de trabajo, el informe deberá contener un relato completo y detallado de los hechos relacionados, de acuerdo con la inspección realizada al sitio de trabajo y evidencias obtenidas, involucrando todo aquello que se considere importante o que aporte información para determinar sus causas específicas. En cuanto a la lesión se debe detallar: el tipo y descripción de la lesión, parte del cuerpo que fue lesionada, descripción agente y mecanismo del accidente, y lugar donde ocurrió el evento.

Para el caso de enfermedad laboral, el informe deberá describir lo sucedido al trabajador durante el período de latencia de la enfermedad; desde la exposición del trabajador al peligro hasta la confirmación del diagnóstico correspondiente. Se incluye información asociada con signos, síntomas y todo lo relacionado con el monitoreo de las condiciones de salud; exámenes de inicio, periódicos y de egreso, pruebas y evaluaciones médicas, o el establecimiento del diagnóstico de la enfermedad directa o los hallazgos en la presunta enfermedad laboral.

b. Análisis de evidencias: Se debe hacer un análisis de las evidencias, de las que trata el artículo 11 de la presente Resolución, encontradas en el proceso de investigación, teniendo en cuenta la relación entre ellas.

c. Conclusiones: Se deben incluir las conclusiones de la investigación, indicando como mínimo:

- Metodología utilizada en el proceso de investigación.
- Resultados del análisis de evidencias.
- Causas que materializaron el evento y,
- Las desviaciones o carencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionadas con el evento.

d. Acciones correctivas y de mejora: El empleador o contratante debe tomar las medidas necesarias para evitar que ocurra un evento similar, debe proponer un plan o planes que como mínimo deben contener:

- Acciones correctivas: Conjunto de acciones para eliminar las causas que dieron origen al evento y evitar que vuelva a ocurrir.
- Acciones de mejora: Conjunto de acciones para mejorar el desempeño.

Estas acciones deben de tener en cuenta la jerarquización de controles a que hace referencia el Artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, siguiendo el esquema de eliminación del peligro/riesgo, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y equipos y elementos de protección personal y colectivo, y quedar

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*”

contenidas en un plan o planes de acción escrito(s), que debe contener como mínimo:

- Actividad.
- Responsable de la ejecución y,
- Plazo de ejecución.

El plan o los planes de acción deben ser informados al COPASST o Vigía DE Seguridad y Salud en el Trabajo, de la organización para su análisis y seguimiento del cumplimiento.

Artículo 17. Remisión de investigaciones. El aportante y si es del caso la empresa beneficiaria del servicio deben remitir a las Administradoras de Riesgos Laborales involucradas, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo mortal, de los accidentes graves definidos en el artículo 3 de la presente Resolución, de las enfermedades laborales con diagnóstico confirmado y de las enfermedades laborales directas con su diagnóstico.

Recibida la investigación por la Administradora de Riesgos Laborales del aportante, ésta la evaluará, complementará y emitirá concepto técnico sobre la investigación del evento correspondiente, determinando las acciones de prevención que debe implementar el aportante, de acuerdo al literal i. del artículo 6 de la presente Resolución en un plazo no superior a quince (15) días hábiles.

Cuando el accidente o la enfermedad laboral sean mortales, la Administradora de Riesgos Laborales remitirá el informe dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto, junto con la investigación y copia del informe del accidente o enfermedad laboral, a la Dirección Territorial de Trabajo o a la Oficina Especial de Trabajo del Ministerio de Trabajo más cercana al lugar de los hechos, según sea el caso, a efecto de que se adelante la correspondiente investigación administrativa laboral y se impongan las sanciones a que hubiere lugar si fuere del caso.

Para efecto de la investigación del accidente o enfermedad laboral mortal, los formatos deben contener, como mínimo, los requisitos establecidos en la presente Resolución.

La Dirección General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo podrá solicitar, en cualquier tiempo, los informes de que trata el presente artículo.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 19. Sanciones. El incumplimiento a lo establecido en la presente Resolución será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto 1295 de 1994, modificado parcialmente por el artículo 115 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, en armonía con el Capítulo 11 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015. La investigación administrativa y la sanción serán de competencia de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo en los términos del mencionado artículo 91 del Decreto 1295 de 1994, sin perjuicio del poder preferente de que trata el artículo 32 de la Ley 1562 de 2012.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ
Ministro del Trabajo

BORRADOR

Continuación de la Resolución “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.”

Anexo 1

Anexo 1. Formulario para la elaboración del informe de investigación del accidente e incidente del trabajo

		FORMATO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN PARA ACCIDENTE DE TRABAJO PARA EL EMPLEADOR O CONTRATANTE <small>El formato de investigación de accidente de trabajo deberá diligenciarse en forma completa, por parte del empleador, contratante, o de sus respectivos contratantes o delegados, sus variables no podrán ser modificadas por persona o entidad alguna.</small>													
I. INFORMACIÓN SOBRE LA INVESTIGACIÓN		TIPO DE ACCIDENTE <input type="checkbox"/> Violencia <input type="checkbox"/> Tránsito <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Recreativo / Cultural <input type="checkbox"/> Propio del trabajo <input type="checkbox"/> Por causa <input type="checkbox"/> Con ocasión CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTE <input type="checkbox"/> Incidente <input type="checkbox"/> Primeros Auxilios <input type="checkbox"/> Trat. Médico <input type="checkbox"/> Incapacitante <input type="checkbox"/> Grave <input type="checkbox"/> Fatal D D M M A A A A													
		DEPARTAMENTO CÓDIGO MUNICIPIO CÓDIGO DIRECCIÓN													
HORA EN LA QUE SE HIZO LA INVESTIGACIÓN DE H H M M AM A H H M M PM AM PM		RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN NOMBRES Y APELLIDOS PROFESIÓN No. LICENCIA EN SST EQUIPO INVESTIGADOR													
MIEMBRO		NOMBRES Y APELLIDOS PROFESIÓN No. LICENCIA EN SST PERSONA CAPACITADA EN METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN DE AT <small>Jefe inmediato o Supervisor <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</small> <small>Responsable del SG-SST <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</small> <small>Representante del COPASST o Vigía <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</small> <small>Profesional con conocimiento técnico (experto) <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</small> <small>Otro ¿Quién? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</small>													
TIPO DE INFORMACIÓN RECOPILADA		<small>¿Cuáles?</small> <small>Evidencias testimoniales <input type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Versiones de Testigos <input type="checkbox"/> Otros</small> <small>Evidencias físicas <input type="checkbox"/> Maquinaria <input type="checkbox"/> Herramientas <input type="checkbox"/> Elementos de protección personal <input type="checkbox"/> Otros</small> <small>Evidencias documentales <input type="checkbox"/> Manuales/procedimientos <input type="checkbox"/> Identificación de peligros <input type="checkbox"/> Mediciones ambientales <input type="checkbox"/> Otros</small> <small>Material audiovisual <input type="checkbox"/> Fotografías <input type="checkbox"/> Videos <input type="checkbox"/> Cintas de audio <input type="checkbox"/> Ilustraciones <input type="checkbox"/> Diagramas <input type="checkbox"/> Otros</small>													
II. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL EMPLEADOR CONTRATANTE COOPERATIVA		TIPO DE VINCULACIÓN LABORAL <input type="checkbox"/> (1) Empleador <input type="checkbox"/> (2) Contratante <input type="checkbox"/> (3) Independiente <input type="checkbox"/> (4) Cooperativa <input type="checkbox"/> (5) Agrupación <input type="checkbox"/> (6) Asociación													
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL		CÓDIGO		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL											
TIPO DE IDENTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NU <input type="checkbox"/> PA No.		DIRECCIÓN PRINCIPAL													
TELÉFONO FAX		DEPARTAMENTO CÓDIGO MUNICIPIO CÓDIGO CORREO ELÉCTRÓNICO DEL EMPLEADOR ZONA		<input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> Urbana											
CENTRO DE TRABAJO DONDE LABORA EL TRABAJADOR INVOLUCRADO		NOMBRE ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CENTRO DE TRABAJO CÓDIGO													
<small>¿Son los datos del centro de trabajo los mismos de la sede principal?</small> <input type="checkbox"/> Si <small>Solo en caso negativo, diligenciar las siguientes casillas sobre el centro de trabajo</small> <input type="checkbox"/> No															
TELÉFONO FAX		DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO ZONA													
DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE TRABAJO CÓDIGO MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO CÓDIGO		<small>Rural <input type="checkbox"/> Urbana</small>													
NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA		CLASE DE RIESGO <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> V													
III. INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SUFRÍÓ EL ACCIDENTE DE TRABAJO A INVESTIGAR		TIPO DE VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> (1)Planta <input type="checkbox"/> (2)Misión <input type="checkbox"/> (3)Cooperado <input type="checkbox"/> (4)Estudiante/aprendiz <input type="checkbox"/> (5)Independiente													
TIPO DE IDENTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NU <input type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> TI No.		PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO PRIMER NOMBRE SEGUNDO NOMBRE													
FECHA DE NACIMIENTO SEXO EPS EN LA QUE ESTÁ AFILIADO CÓDIGO EPS AFP EN LA QUE ESTÁ AFILIADO CÓDIGO AFP ARL EN LA QUE ESTÁ AFILIADO CÓDIGO ARL DDMM/AAAA															
DEPARTAMENTO CÓDIGO MUNICIPIO CÓDIGO		<small>Rural <input type="checkbox"/> Urbana</small>													
TELÉFONO CELULAR CORREO ELECTRÓNICO DEL TRABAJADOR		DIRECCIÓN ZONA													
IV. HISTORIAL LABORAL DEL TRABAJADOR		PROFESIÓN TIEMPO TRANSCURRIDO EN SU VIDA LABORAL <input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses													
COMPETENCIAS LABORALES DEL TRABAJADOR		EVIDENCIAS DE LAS COMPETENCIAS LABORALES TIEMPO DE EXPERIENCIA EN COMPETENCIAS LABORALES <input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses <input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses <input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses													
V. INFORMACIÓN SOBRE EL CARGO		CARGO ACTUAL ANTIGÜEDAD EN EL CARGO <input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses													
OCCUPACIÓN HABITUAL		CÓDIGO TIEMPO EN LA OCUPACIÓN <input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses													
JORNADA DE TRABAJO HABITUAL		HORAS EXTRAS (PROMEDIO MENSUAL) FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA <input type="checkbox"/> (1)Diurna <input type="checkbox"/> (2)Nocturna <input type="checkbox"/> (3)Rotativa <input type="checkbox"/> (4)Turnos D D M M A A A A													

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*”

V. INFORMACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO	FECHA DEL ACCIDENTE								IASDEL ACCIDENTE				DÍA DE LA SEMANA EN EL QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE																																							
	D	D	M	M	A	A	A	A					H	H	M	M	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Dom																													
	TAREA QUE REALIZABA EL TRABAJADOR EN EL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE												TAREA HABITUAL				JORNADA EN QUE OCURRE																																			
SITUACIÓN ASOCIADA A ACCIDENTE GRAVE O MORTAL	SITUACIÓN												OBSERVACIONES																																							
	a. Accidente biológico de fuente desconocida	<input type="checkbox"/>	b. Accidente que requiera maniobras de reanimación.	<input type="checkbox"/>	c. Afección respiratoria severa por inhalación de agentes químicos	<input type="checkbox"/>	d. Amputación de un segmento corporal de sección continua, amputación por encima de codo o tarsos, parcial o total y amputación de uno o más dedos de manos o pies	<input type="checkbox"/>	e. Aplastamiento torácico.	<input type="checkbox"/>	f. Castración o emasculación traumática.	<input type="checkbox"/>	g. Ceguera permanente	<input type="checkbox"/>	h. Coma de origen traumático.	<input type="checkbox"/>	i. Fractura abierta	<input type="checkbox"/>	j. Fracturas cerradas de miembros inferiores o superiores	<input type="checkbox"/>	k. Fractura de huesos largos parcial o completa	<input type="checkbox"/>	l. Fractura de pelvis que requiere hospitalización.	<input type="checkbox"/>	m. Herida abdominal transperitoneal con o sin perforación de visera.	<input type="checkbox"/>	n. Lesión del plexo braquial que resulta en la pérdida de la función de un miembro.	<input type="checkbox"/>	o. Lesiones oculares que comprometen la agudeza o el campo visual	<input type="checkbox"/>	p. Lesiones producidas por arma de fuego o arma blanca	<input type="checkbox"/>	q. Lesiones que comprometen la capacidad auditiva	<input type="checkbox"/>	r. Lesiones que provocan un daño permanente o la pérdida de la función o una limitación significativa de la función de un órgano.	<input type="checkbox"/>	s. Lesiones severas de columna vertebral con o sin compromiso de médula espinal	<input type="checkbox"/>	t. Lesiones severas de mano	<input type="checkbox"/>	u. Quemaduras de segundo grado	<input type="checkbox"/>	v. Quemaduras de tercer grado.	<input type="checkbox"/>	w. Quemaduras de vías respiratorias.	<input type="checkbox"/>	x. Rotura o estallido de visceras.	<input type="checkbox"/>	y. Trauma craneoencefálico moderado o severo	<input type="checkbox"/>	z. Politraumatismo grave	<input type="checkbox"/>
	REPORTE DEL ACCIDENTE DE TRABAJO (FURAT)		<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DEL REPORTE								INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA ARL																																							
	¿EL AT CAUSÓ LA MUERTE TRABAJADOR?		<input type="checkbox"/> Fractura	<input type="checkbox"/> Luxación	A FECHA DE MUERTE DEL TRABAJADOR								DD/MM/AAAA	<input type="checkbox"/> Dentro de la empresa				<input type="checkbox"/> Fuera de la empresa																																		
	DEPARTAMENTO		DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE		MUNICIPIO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE								<input type="checkbox"/> Galera				<input type="checkbox"/> #VALOR!																																			
			Efecto de las condiciones		Efecto de las condiciones								<input type="checkbox"/> Cabeza				<input type="checkbox"/> LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE																																			
			<input type="checkbox"/> Conmoción o trauma interno		<input type="checkbox"/> Lesiones múltiples								<input type="checkbox"/> Cuello				<input type="checkbox"/> Ojo																																			
	TIPO DE LESIÓN		PARTES DEL CUERPO APARENTEMENTE AFECTADA												<input type="checkbox"/> Tronco				<input type="checkbox"/> Tórax																																	
			<input type="checkbox"/> Amputación o enucleación												<input type="checkbox"/> Abdomen																																					
			<input type="checkbox"/> Herida												<input type="checkbox"/> Miembros superiores																																					
			<input type="checkbox"/> Trauma superficial												<input type="checkbox"/> Manos																																					
			<input type="checkbox"/> Conmoción o trauma interno												<input type="checkbox"/> Miembros inferiores																																					
			<input type="checkbox"/> Golpe, contusión o aplastamiento												<input type="checkbox"/> Pies																																					
			<input type="checkbox"/> Quemadura												<input type="checkbox"/> Ubicaciones múltiples																																					
			<input type="checkbox"/> Envenenamiento, intoxicación												<input type="checkbox"/> Lesiones generales u otras																																					
			<input type="checkbox"/> Efecto ambiental (clima,tiempo)																																																	
			<input type="checkbox"/> Máquinas y/o equipos												<input type="checkbox"/> Superficies de tránsito																																					
			<input type="checkbox"/> Medios de transporte												<input type="checkbox"/> Muebles																																					
			<input type="checkbox"/> Herramientas, elementos y/o utensilios												<input type="checkbox"/> Animales																																					
			<input type="checkbox"/> Materiales o sustancias												<input type="checkbox"/> Otros agentes no clasificados																																					
			<input type="checkbox"/> Radiaciones																																																	
	DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE																Psicosociales																																			
	DESCRIBA DETALLADAMENTE EL ACCIDENTE. (Responda a las preguntas qué paso, cuándo, dónde, cómo y por qué)																																																			
	<input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NU <input type="checkbox"/> PA																																																			

Continuación de la Resolución “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.”

TESTIGOS DEL ACCIDENTE (Diligenciar solo si hubo personas que presenciaron el accidente)											
TESTIGO 1											
TIPO DE DOCUMENTO <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NU <input type="checkbox"/> PA		NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA						
No.											
TESTIMONIO											
TESTIGO 2											
TIPO DE DOCUMENTO <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NU <input type="checkbox"/> PA		NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA						
No.											
TESTIMONIO											
INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES DE TRABAJO SIMILARES OCURRIDOS PREVIAMENTE											
No de trabajadores en el mismo cargo o en cargos similares		No. de trabajadores en este(os) cargo(s) que han tenido accidentes similares en alguna ocasión									
Nombres y Apellidos		Cargo		Descripción de accidente							
				Fecha de ocurrencia del accidente							
				DD/MM/AAAA							
				DD/MM/AAAA							
				DD/MM/AAAA							
				DD/MM/AAAA							
VII. VIGILANCIA EPIDÉMICA											
Concepto de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso		Recomendaciones	Seguimiento a recomendaciones	IPS Responsable	Fecha						
<input type="checkbox"/> Sin restricciones para el cargo <input type="checkbox"/> Con restricciones para el cargo		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		DD/MM/AAAA						
Concepto de los últimos exámenes médicos ocupacionales periódicos		Recomendaciones	Seguimiento a recomendaciones	IPS Responsable	Fecha						
<input type="checkbox"/> Sin restricciones para el cargo <input type="checkbox"/> Con restricciones para el cargo		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		DD/MM/AAAA						
VIII. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS											
1. CAUSAS RELATIVAS A LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN											
MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES ASUMIDAS RELACIONADAS CON EL ACCIDENTE DE TRABAJO INVESTIGADO											
No.	Señale si existen deficiencias en la implementación de las siguientes medidas que hayan podido intervenir en la ocurrencia del accidente de trabajo que se investiga	No Existe	Existe pero es inadecuado /insuficiente	Fecha de implementación de la medida	Observaciones						
1	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos			DD/MM/AAAA							
2	Plan anual de trabajo			DD/MM/AAAA							
3	Adopción de medidas de prevención en el origen			DD/MM/AAAA							
4	Prevención en el diseño del puesto de trabajo			DD/MM/AAAA							
5	Formación/información específica respecto al riesgo			DD/MM/AAAA							
6	Procedimientos/instrucciones de trabajo			DD/MM/AAAA							
7	Organización del trabajo			DD/MM/AAAA							
8	Protección colectiva			DD/MM/AAAA							
9	Equipos y elementos de protección personal			DD/MM/AAAA							
10	Control periódico de las condiciones ambientales			DD/MM/AAAA							
11	Seguimiento de las instrucciones de trabajo			DD/MM/AAAA							
12	Mantenimiento periódico de los equipos de trabajo y herramientas			DD/MM/AAAA							
12.1	Mantenimiento correctivo de los equipos de trabajo y herramientas			DD/MM/AAAA							
12.2	Mantenimiento preventivo de los equipos de trabajo y herramientas			DD/MM/AAAA							
12.3	Mantenimiento predictivo de los equipos de trabajo y herramientas			DD/MM/AAAA							
13	Mantenimiento periódico de los equipos y elementos de protección colectiva e individual			DD/MM/AAAA							
14	Implementación de Programas de Vigilancia Epidemiológica			DD/MM/AAAA							
15	Aplicación de principios preventivos en las políticas de compras			DD/MM/AAAA							
16	Aplicación de principios preventivos en el diseño del puesto o tarea			DD/MM/AAAA							
17	Plan de emergencias			DD/MM/AAAA							
18	Plan estratégico de seguridad vial (si se requiere)			DD/MM/AAAA							
19	Otra:			DD/MM/AAAA							
Otros datos de interés											
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN/INFORMACIÓN											
CAPACITACIONES RELACIONADAS CON LOS PELIGROS		SE TIENEN SOPORTES ESCRITOS DE LAS CAPACITACIONES		FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN RECIBIDA							
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		D	D	M	M	A	A	A	A
COMPORTAMIENTO DEL TRABAJADOR (EVALUACIÓN COGNITIVA / CONDUCTUAL PREVIA AL ACCIDENTE)											
Se realizó evaluación cognitiva-conductual		Fecha de realización de la evaluación		Resultado							
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		DD/MM/AAAA		<input type="checkbox"/> Usual <input type="checkbox"/> Inusual							

Continuación de la Resolución “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.”

METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN EMPLEADAS			
<input type="checkbox"/> Árbol de causas			
<input type="checkbox"/> Diagrama de causa - efecto			
<input type="checkbox"/> Modelo de Control Total de Pérdidas			
<input type="checkbox"/> Modelo de causalidad			
<input type="checkbox"/> Cinco porqués			
<input type="checkbox"/> Árbol de causas			
<input type="checkbox"/> Cuatro p			
<input type="checkbox"/> Técnica de grupo nominal			
<input type="checkbox"/> Árbol de causas			
<input type="checkbox"/> Técnica de análisis sistemático de causas			
<input type="checkbox"/> Otras ¿Cuáles?			
2. CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS CAUSAS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO			
Considerando las causas relativas a la gestión de la prevención que se han identificado, emitir un juicio señalando las causas principales que han originado el accidente de trabajo investigado			
IX. MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR PARA EVITAR LA OCURRENCIA DE NUEVOS ACCIDENTES DE TRABAJO			
Cada causa anotada deberá generar al menos una medida preventiva para evitar la ocurrencia de nuevos accidentes de trabajo			
MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR	DETALLE DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	Fecha de ejecución
			Mes
Prevención en el origen			
Evaluación específica del riesgo			
Organización del puesto de trabajo			
Protección colectiva			
Protección individual			
Formación/información			
Vigilancia médica de la salud			
Otras medidas para la mejora de la gestión de la prevención de la empresa			
X. DATOS SOBRE EL GRUPO INVESTIGADOR			
JEFE INMEDIATO O SUPERVISOR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
TIPO DE DOCUMENTO <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NU <input type="checkbox"/> PA			
No			
RESPONSABLE SG-SST	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
TIPO DE DOCUMENTO <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NU <input type="checkbox"/> PA			
No			
REPRESENTANTE DEL COPASST O VIGIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
TIPO DE DOCUMENTO <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NU <input type="checkbox"/> PA			
No			
PROFESIONAL CON CONOCIMIENTO TÉCNICO (EXPERTO)	NOMBRES Y APELLIDOS	LICENCIA EN SST	FIRMA
TIPO DE DOCUMENTO <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NU <input type="checkbox"/> PA		No	Año
No			
OTRO PARTICIPANTE DE LA INVESTIGACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
TIPO DE DOCUMENTO <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NU <input type="checkbox"/> PA			
No			
OTRO PARTICIPANTE DE LA INVESTIGACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
TIPO DE DOCUMENTO <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NU <input type="checkbox"/> PA			
No			
Diligenciar sólo cuando interviene un representante de la ARL en la investigación			
REPRESENTANTE DE LA ARL	NOMBRES Y APELLIDOS	LICENCIA EN SST	FIRMA
TIPO DE DOCUMENTO <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NU <input type="checkbox"/> PA		No	Año
No			
XI. REMISIÓN DEL FORMATO DE INVESTIGACIÓN A LA ARL			
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE REMISIÓN	NO DE FOLIOS
TIPO DE DOCUMENTO <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NU <input type="checkbox"/> PA			
No			
REQUERIMIENTO DE RECIBO DE LA ARL AL FIM DEL FIC			
REQUERIMIENTO DE RECIBO DE LA ARL AL FIM DEL FIC		REQUERIMIENTO DE RECIBO DE LA ARL AL FIM DEL FIC	CARGO
REQUERIMIENTO DE RECIBO DE LA ARL AL FIM DEL FIC		REQUERIMIENTO DE RECIBO DE LA ARL AL FIM DEL FIC	CARGO
SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN			
XII. VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL EMPLEADOR			
RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
TIPO DE DOCUMENTO <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NU <input type="checkbox"/> PA			
No			
¿Fueron efectivas las medidas de intervención? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Observaciones		
FECHA DE VERIFICACIÓN			
XIII. VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ARL			
RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
TIPO DE DOCUMENTO <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NU <input type="checkbox"/> PA			
No			
¿Fueron efectivas las medidas de intervención? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Observaciones y recomendaciones ARL		
FECHA DE VERIFICACIÓN			

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*”

Anexo 2

Anexo 2. Formulario para la elaboración del informe de investigación de enfermedades laborales

 El empleo es de todos Mintrabajo		FORMATO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN PARA ENFERMEDAD LABORAL PARA EL EMPLEADOR O CONTRATANTE																																					
<p>El formato de investigación de enfermedad laboral deberá diligenciarse en forma completa, por parte del empleador, contratante, o de sus respectivos contratantes o delegados, sus variables no podrán ser modificadas por persona o entidad alguna.</p>																																							
I. INFORMACIÓN SOBRE LA INVESTIGACIÓN				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		ENFERMEDAD LABORAL MORTAL		FECHA DE LA INVESTIGACIÓN																															
				DEPARTAMENTO		CÓDIGO		MUNICIPIO		CÓDIGO		DIRECCIÓN																											
HORA EN LA QUE SE HIZO LA INVESTIGACIÓN				RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN																																			
DE	H	H	M	M	AM	PM	A	H	H	M	M	AM	PM	NOMBRES Y APELLIDOS		PROFESIÓN		No. LICENCIA EN SST																					
MIEMBRO																EQUIPO INVESTIGADOR																							
Jefe inmediato o Supervisor Responsable del SG-SST Representante del COPASST o Vigía Profesional de la salud Profesional con conocimiento técnico (experto) Otro, ¿Quién?																NOMBRES Y APELLIDOS PROFESIÓN No. LICENCIA EN SST																							
Evidencias testimoniales <input type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Versiones de testigos <input type="checkbox"/> Otros Evidencias físicas <input type="checkbox"/> Maquinaria <input type="checkbox"/> Herramientas <input type="checkbox"/> Elementos de protección personal <input type="checkbox"/> Otros Evidencias documentales <input type="checkbox"/> Manuales/procedimientos <input type="checkbox"/> Identificación de peligros <input type="checkbox"/> Medidas preventivas <input type="checkbox"/> Otros Material audiovisual <input type="checkbox"/> Fotografías <input type="checkbox"/> Videos <input type="checkbox"/> Cintas de audio <input type="checkbox"/> Ilustraciones <input type="checkbox"/> Diagramas <input type="checkbox"/> Otros																¿Cuáles?																							
II. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL EMPLEADOR CONTRATANTE O COOPERATIVA																TIPO DE VINCULACIÓN LABORAL																							
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL				CÓDIGO		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL																																	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN																DIRECCIÓN PRINCIPAL																							
No.																DIRECCIÓN PRINCIPAL																							
TELÉFONO		FAX		DEPARTAMENTO		CÓDIGO		MUNICIPIO		CÓDIGO		CORREO ELECTRÓNICO DEL EMPLEADOR		ZONA <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> Urbana																									
CENTRO DE TRABAJO DONDE LABORA EL TRABAJADOR INVOLUCRADO																NOMBRE ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO																							
¿Son los datos del centro de trabajo los mismos de la sede principal?																DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO																							
TELÉFONO		FAX		DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO																																			
DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE TRABAJO																MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO																							
NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA																CLASE DE RIESGO																							
<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> V																<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> V																							
III. INFORMACIÓN DE LA PERSONA CON LA ENFERMEDAD LABORAL A INVESTIGAR																TIPO DE VINCULACIÓN																							
TIPO DE IDENTIFICACIÓN																(1)Planta (2)Misión (3)Cooperado (4)Estudiante/aprendiz (5)Independiente																							
No.																PRIMER APELLIDO																							
FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AAAA		SEXO		EPS EN LA QUE ESTÁ AFILIADO		CÓDIGO EPS		APP EN LA QUE ESTÁ AFILIADO		CÓDIGO APP		ARL EN LA QUE ESTÁ AFILIADO		CÓDIGO ARL																									
DEPARTAMENTO																MUNICIPIO																							
TELÉFONO		CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO DEL TRABAJADOR		DIRECCIÓN																																	
IV. HISTORIAL LABORAL DEL TRABAJADOR																ZONA <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> Urbana																							
NOMBRE DEL CARGO PREVIO AL ACTUAL				ACTIVIDADES Y/O TAREAS REALIZADAS												ANTIGÜEDAD EN EL CARGO																							
<input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses				<input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses												<input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses																							
<input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses				<input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses												<input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses																							
<input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses				<input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses												<input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses																							
V. INFORMACIÓN SOBRE EL CARGO				CARGO ACTUAL												ANTIGÜEDAD EN EL CARGO																							
<input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses				<input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses												<input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses																							
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL																HORAS EXTRAS (PROMEDIO MENSUAL)																FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA							
<input type="checkbox"/> (1)Diurna <input type="checkbox"/> (2)Nocturna <input type="checkbox"/> (3)Rotativa <input type="checkbox"/> (4)Turnos																<input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> A																							
CARGO				TAREAS DEL CARGO RELACIONADO CON LA EL												Tiempo diario de dedicación a la tarea en horas		Frecuencia de la tarea						Relación con la EL															
																<input type="checkbox"/> Continua <input type="checkbox"/> Frecuente <input type="checkbox"/> Ocasional <input type="checkbox"/> Esporádica		<input type="checkbox"/> Muy probable <input type="checkbox"/> Probable <input type="checkbox"/> Poco Probable																					

Continuación de la Resolución “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.”

CONDICIONES GENERALES DEL PUESTO DE TRABAJO	Cargo							Ubicación dentro de la empresa						
	Peligro relacionado con el desarrollo de la EL	Agentes químicos	<input type="checkbox"/>	Agentes biológicos	<input type="checkbox"/>	Agentes físicos	<input type="checkbox"/>	Agentes psicosociales	<input type="checkbox"/>	Agentes asociados a carga física	<input type="checkbox"/>			
	Cargo							Ubicación dentro de la empresa						
Peligro relacionado con el desarrollo de la EL	Agentes químicos	<input type="checkbox"/>	Agentes biológicos	<input type="checkbox"/>	Agentes físicos	<input type="checkbox"/>	Agentes psicosociales	<input type="checkbox"/>	Agentes asociados a carga física	<input type="checkbox"/>				
DETALLE DE LOS PELIGROS DEL PUESTO DE TRABAJO	Agentes químicos													
	Gases	<input type="checkbox"/>	Vapores	<input type="checkbox"/>	Polvos	<input type="checkbox"/>	Fibras	<input type="checkbox"/> Humos	<input type="checkbox"/> Nieblas	<input type="checkbox"/> Líquidos	<input type="checkbox"/> Observaciones			
	Agentes biológicos													
	Bacterias	<input type="checkbox"/>	Virus	<input type="checkbox"/>	Hongos	<input type="checkbox"/>	Parásitos	<input type="checkbox"/> Observaciones						
	Agentes físicos													
	Ruido	<input type="checkbox"/>	Vibraciones	<input type="checkbox"/>	Calor extremo	<input type="checkbox"/>	Fribo extremo	<input type="checkbox"/> Radiaciones ionizantes	<input type="checkbox"/> Radiaciones no ionizantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Observaciones			
	Agentes psicosociales													
	Demandas del trabajo: Demandas ambientales, de esfuerzo físico, emocionales, cuantitativas, de carga mental, de la jornada de Trabajo. Exigencias de responsabilidad del cargo, consistencia del rol, , Influencia del trabajo sobre el entorno extra laboral				<input type="checkbox"/>	Control sobre el trabajo: Claridad de rol, Capacitación, Participación y manejo del cambio, Oportunidades para el uso y desarrollo de habilidades y conocimientos, Control y autonomía sobre el trabajo			<input type="checkbox"/>	Liderazgo y Relaciones Sociales en el Trabajo: Características del liderazgo, Relaciones sociales en el trabajo, Retroalimentación del desempeño, Relación con los colaboradores subordinados	<input type="checkbox"/>	Recompensas: Recompensas derivadas de la pertenencia a la organización y del trabajo que se realiza, Reconocimiento y compensación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Observaciones
	Agentes asociados a carga física													
	Posturas forzadas	<input type="checkbox"/>	Posturas incómodas	<input type="checkbox"/>	Movimientos repetitivos	<input type="checkbox"/>	Manipulación de cargas	<input type="checkbox"/> Vibraciones	<input type="checkbox"/> Vibraciones localizadas	<input type="checkbox"/>	Trabajo en bipedestación	<input type="checkbox"/> Observaciones		
¿Se ha realizado evaluación del puesto de trabajo con fines preventivos?	<input type="checkbox"/> Si	Si se generaron recomendaciones		<input type="checkbox"/> Si	Observaciones									
¿Esta persona ha realizado actividades no habituales en su trabajo que hayan podido ocasionar exposiciones importantes?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	Descripción											
VI. INFORMACIÓN DE LA ENFERMEDAD LABORAL				ENFERMEDAD DETERMINADA DE ORIGEN LABORAL			ENFERMEDAD LABORAL DIRECTA			ENFERMEDAD SOSPECHOSA O PROBABLE DE SER DE ORIGEN LABORAL				
				<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No			
Solo en caso de tratarse de una enfermedad determinada de origen laboral, diligenciar las siguientes casillas sobre su calificación				FECHA CALIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LA EL			ENTIDAD QUE DETERMINÓ EL ORIGEN							
				D	D	M	M	A	A	A	A			
REPORTE DE LA ENFERMEDAD (FUREL)				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DEL REPORTE			INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA ARL							
				D	D	M	M	A	A	A	A			
¿LA EL CAUSÓ LA MUERTE DEL TRABAJADOR?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	FECHA DE MUERTE DEL TRABAJADOR			DD/MM/AAAA		EDAD AL MOMENTO DE MORIR			#VALOR!		
DIAGNÓSTICO												CÓDIGO CIE		
HISTORIA NATURAL DE LA ENFERMEDAD														
CRITERIOS DE CAUSALIDAD				CAUSAS NECESARIAS			CAUSAS SUFFICIENTES			PERIODOS DE LATENCIA				
TRABAJADORES EXPUESTOS A LOS MISMOS PELIGROS														
No de trabajadores en el mismo cargo o en cargos similares							No. de trabajadores en este(os) cargo(s) que han presentado la misma enfermedad o enfermedades similares en alguna ocasión							
Nombres y Apellidos				Cargos similares			Diagnósticos similares en código CIE 10			Año de diagnóstico				

Continuación de la Resolución “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.”

VII. VIGILANCIA MÉDICA																		
Exámenes médicos ocupacionales de ingreso		Resultados		Recomendaciones		Seguimiento a recomendaciones			IPS Responsable		Fecha							
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	DOMMAAA								
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	DOMMAAA								
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	DOMMAAA								
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	DOMMAAA								
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	DOMMAAA								
Exámenes médicos ocupacionales periódicos		Resultados		Recomendaciones		Seguimiento a recomendaciones			IPS Responsable		Fecha							
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	DOMMAAA								
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	DOMMAAA								
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	DOMMAAA								
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	DOMMAAA								
Exámenes médicos ocupacionales de retro		Resultados		Recomendaciones		Seguimiento a recomendaciones			IPS Responsable		Fecha							
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	DOMMAAA								
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	DOMMAAA								
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	DOMMAAA								
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	DOMMAAA								
VIII. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS																		
1. CAUSAS RELATIVAS A LA EXPOSICIÓN																		
Diligencia de acuerdo al agente(s) causa(s) de la(s) enfermedad(es) que investiga expuestos en la Tabla de Enfermedades Laborales (Decreto 1477 de 2014). Recuerde que una sola enfermedad puede ser generada por varios agentes causales, diligencie tantas tablas como sea necesario.																		
Enfermedades laborales producidas por agentes químicos (Todos los grupos de la Tabla de Enfermedad Laboral, excepto el 1)																		
Cargo/ oficio/ puesto	Identificación del(es) agente(s) químicos relacionados con la EL		Frases H/P	Tipo de actividad		Tiempo de exposición		TLV Corregido	Concentración halada	Fecha de medición			Nivel de riesgo	Vía de entrada	Tipo de evaluación		Tipo de muestreo	
	CAS	Nombre de la sustancia		Rutinaria	No Rutinaria	Meses	Hr/día			Day	Month	Year			Dosimetría	Área	Lectura directa	Toma de muestras
Exposiciones accidentales previas relacionadas con la enfermedad																		
Registre en la siguiente casilla resultados de indicadores biológicos, exposición acumulada del trabajador con la enfermedad laboral investigada y demás información que pueda ser relevante para el análisis causal (incluyendo información de estudios retrospectivos).																		
Observaciones																		
Enfermedades laborales producidas por agentes biológicos (Grupos 1 y 9 de la Tabla de Enfermedad Laboral)																		
Cargo/ oficio/ puesto	Identificación del(es) agente(s) biológicos relacionados con la EL			Identificación de la fuente donde estaba contenido el agente			Posible mecanismo de transmisión			Tipo de Actividad		Tiempo de exposición		Frecuencia de realización de tareas de riesgo				
				Rutinaria	No Rutinaria	Meses	Hr/día	Day	Month	Year	Rutinaria	No Rutinaria	Meses	Hr/día				
Exposiciones accidentales previas relacionadas con la enfermedad																		
Registre en la siguiente casilla resultados de pruebas relacionadas con la enfermedad laboral investigada y demás información que pueda ser relevante para el análisis causal (incluyendo información de estudios retrospectivos, si los hay).																		
Observaciones																		
Enfermedades laborales producidas por agentes físicos (Grupos 2, 5, 6, 7, 9, 11 y 12 de la Tabla de Enfermedad Laboral)																		
Ruido																		
Cargo/ puesto/ oficio	Fuentes	Tiempo de exposición		Nivel ambiental	Dosis de ruido			Fecha de medición			Exposición a sustancias químicas otofóxicas							
		Meses	Hr/día		Day	Month	Year											
Exposiciones accidentales previas relacionadas con la enfermedad																		
Registre en la siguiente casilla resultados de exposición acumulada del trabajador con la enfermedad laboral investigada y demás información que pueda ser relevante para el análisis causal (incluyendo información de estudios retrospectivos, si los hay).																		
Observaciones																		

Continuación de la Resolución “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.”

Temperatura															
Cargo/ puesto/ oficio	Descripción de la actividad	Duración de la actividad (minutos) / por ciclo de trabajo diario (minutos)	Frecuencia de la actividad	Tipo de trabajo según la carga metabólica de la actividad	TLV	WBGT medido	Tiempo de exposición		Tasa de trabajo / Recuperación: % - %		Fecha de medición				
							Meses	H/día	Día	Mes	Año				
Exposiciones accidentales previas relacionadas con la enfermedad															
Registre en la siguiente casilla información adicional que pueda ser relevante para el análisis causal (incluyendo información de estudios retrospectivos, si los hay):															
Observaciones															
Radiaciones															
Cargo/ puesto/ oficio	Descripción de la fuente	Descripción de la actividad	Condiciones de la exposición	Tiempo de exposición		Dosimetría	Fecha de medición								
				Meses	H/día		Día	Mes	Año						
Exposiciones accidentales previas relacionadas con la enfermedad															
Registre en la siguiente casilla información adicional que pueda ser relevante para el análisis causal (incluyendo información de estudios retrospectivos, si los hay):															
Observaciones															
Vibración															
Cargo/ puesto/ oficio	Descripción de la fuente	Tipo de vibración	Tiempo de exposición	Características de la máquina /equipo (Aplica para VCE)	Características de la herramienta (Aplica para VMB)	Nivel ambiental total			Análisis espectral		Fecha de medición			Exposición a ruido	
						CE	MB	Meses	Hr	/Día	Aceleración total equivalente	Eje dominante	Aceleración eje dominante	Frecuencia	Aceleración
Exposiciones accidentales previas relacionadas con la enfermedad															
Registre en la siguiente casilla información adicional que pueda ser relevante para el análisis causal (incluyendo información de estudios retrospectivos, si los hay):															
Observaciones															
Enfermedades laborales producidas por agentes psicosociales y accidentes de trabajo que generan compromiso psiquiátrico (Grupos 4, 8 y 10 de la Tabla de Enfermedad Laboral)															
Si el evento investigado es por accidente que genera compromiso psiquiátrico amplíe la información que considere necesaria de las condiciones en las que este se presentó en términos de tiempo, modo y lugar.															
Variables psicosociales			Frecuencia de presentación			Tiempo de exposición			Intensidad			Observaciones			
			Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo				
Intralaboral															
Extralaboral															
Signos y síntomas de estrés															
Otras Variables psicosociales			Vulnerabilidad									Observaciones			
			Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo				
Condiciones individuales															
Otras condiciones relevantes no contempladas anteriormente															
Nivel de Riesgo intralaboral		Nivel de Riesgo Extralaboral		Nivel de Riesgo Individual		Nivel de Estrés									
Exposiciones accidentales previas relacionadas con la enfermedad															
Registre en la siguiente casilla cualquier información adicional que pueda ser relevante para el análisis causal:															
Observaciones															

Continuación de la Resolución “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.”

Enfermedades laborales asociadas a carga física (Grupos 5 y 12 de la Tabla de Enfermedad Laboral)																
<p>Considerando la multitud de los desórdenes músculo esqueléticos, se hace según corresponda, la presencia de los aspectos de la carga física en las tareas asociadas a la EL. Adicionalmente, recuerde indagar y considerar de acuerdo al diagnóstico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones del puesto de trabajo (Inadecuadas condiciones de diseño y/o Mal funcionamiento y mantenimiento en equipos, máquinas y herramientas; Espacio inadaptoado para las tareas a desarrollar). - Aspectos psicosociales (Trabajo nocturno; Jornada de trabajo que supera las 8 horas diarias y/o las 48 horas semanales; Ausencia de formalización de pausas o descansos durante la jornada de trabajo; Tareas monótonas y repetitivas; Falta de autonomía para establecer el ritmo de trabajo; Falta de apoyo social; Deficit en la planificación del trabajo; Deficit de tiempo para desarrollar las tareas asignadas; Altas demandas mentales). - Condiciones ambientales físicas (Inconfort debido a bajas temperaturas (menor a 18°); a condiciones de iluminación; a vibraciones (de cuerpo entero y mano-brazo). 																
Postura de pie prolongada		Postura sedente prolongada		Posturas incómodas en uno o los dos brazos-mano al realizar el trabajo	Posturas incómodas en una o las dos piernas al realizar el trabajo		Posturas incómodas de la espalda debido a la altura de las superficies de trabajo o al tener que girar o inclinar el tronco									
Movimientos repetitivos en columna		Movimientos repetitivos en brazos-muñeca y mano	Esfuerzo de uno o los dos brazos-mano	Periodos de recuperación física insuficientes a lo largo de la jornada laboral (pausas <10 minutos por hora si las tareas son repetitivas)	Esfuerzo de una o las dos manos		Esfuerzo de todo el cuerpo	Manipulación de cargas								
Exposiciones accidentales previas relacionadas con la enfermedad																
Registre en la siguiente casilla cualquier información adicional que pueda ser relevante para el análisis causal:																
Observaciones																
2. CAUSAS RELATIVAS A LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN																
MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES ASUMIDAS RELACIONADAS CON LA EL INVESTIGADA																
No.	Señale si existen deficiencias en la implementación de las siguientes medidas que hayan podido intervenir en la aparición de la enfermedad laboral que se investiga				No Existe	Existe pero es inadecuado/insuficiente	Fecha de implementación de la medida	Observaciones								
1	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos						DD/MM/AAAA									
2	Plan anual de trabajo						DD/MM/AAAA									
3	Adopción de medidas de prevención en el origen						DD/MM/AAAA									
4	Prevención en el diseño del puesto de trabajo						DD/MM/AAAA									
5	Formación/infomación específica respecto al riesgo						DD/MM/AAAA									
6	Procedimientos/instrucciones de trabajo						DD/MM/AAAA									
7	Organización del trabajo						DD/MM/AAAA									
8	Protección colectiva						DD/MM/AAAA									
9	Equipos y elementos de protección personal						DD/MM/AAAA									
10	Control periódico de las condiciones ambientales						DD/MM/AAAA									
11	Seguimiento de las instrucciones de trabajo						DD/MM/AAAA									
12	Mantenimiento periódico de los equipos de trabajo y herramientas						DD/MM/AAAA									
12.1	Mantenimiento correctivo de los equipos de trabajo y herramientas						DD/MM/AAAA									
12.2	Mantenimiento preventivo de los equipos de trabajo y herramientas						DD/MM/AAAA									
12.3	Mantenimiento predictivo de los equipos de trabajo y herramientas						DD/MM/AAAA									
13	Mantenimiento periódico de los equipos y elementos de protección colectiva e individual						DD/MM/AAAA									
14	Implementación de Programas de Vigilancia Epidemiológica						DD/MM/AAAA									
15	Aplicación de principios preventivos en las políticas de compras						DD/MM/AAAA									
16	Aplicación de principios preventivos en el diseño del puesto o tarea						DD/MM/AAAA									
17	Otra:						DD/MM/AAAA									
Otros datos de interés																
MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS ASUMIDAS RELACIONADAS CON LA EL INVESTIGADA																
Agentes químicos																
Sustitución de productos peligrosos	<input type="checkbox"/>	Aislamiento del proceso	<input type="checkbox"/>	Sistema de extracción local exhaustiva	<input type="checkbox"/>	Ventilación	<input type="checkbox"/>	Conducciones selladas de líquidos	<input type="checkbox"/>	Sistema de aspiración y recolección de polvo	<input type="checkbox"/>	EPP	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	Cuáles?
Agentes biológicos																
Higiene de manos	<input type="checkbox"/>	Manejo de elementos cortopunzantes	<input type="checkbox"/>	Limpieza, desinfección e higiene	<input type="checkbox"/>	Manejo de residuos	<input type="checkbox"/>	Esquema completo de vacunación	<input type="checkbox"/>	EPP	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	Cuáles?		
Agentes físicos																
Aislamiento	<input type="checkbox"/>	Ventilación	<input type="checkbox"/>	Paredes plomadas	<input type="checkbox"/>	Amortiguación y mantenimiento de maquinaria	<input type="checkbox"/>	Ropa protectora	<input type="checkbox"/>	EPP	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	Cuáles?		
Agentes psicosociales																
Estilos de dirección adecuados	<input type="checkbox"/>	Comunicación clara de tareas	<input type="checkbox"/>	Adecuación de la carga de trabajo	<input type="checkbox"/>	Protocolos de resolución de conflictos	<input type="checkbox"/>	Formación de directivos	<input type="checkbox"/>	Formación y entrenamiento del personal	<input type="checkbox"/>	Fomento de apoyo social	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	Cuáles?

Continuación de la Resolución “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.”

Agentes asociados a carga física																
Rotación de tareas	<input type="checkbox"/>	Descansos y pausas	<input type="checkbox"/>	Supervisión de métodos de manipulación de cargas	<input type="checkbox"/>	Adaptación de los puestos de trabajo	<input type="checkbox"/>	Uso de herramientas adecuadas	<input type="checkbox"/>	Inspecciones a puestos de trabajo	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	Cuáles?		
Otros datos de interés																
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN/INFORMACIÓN																
CAPACITACIONES RELACIONADAS CON LOS PELIGROS				SE TIENEN SOPORTES ESCRITOS DE LAS CAPACITACIONES				FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN RECIBIDA								
<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No		D	D	M	M	A	A	A		
3. CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS CAUSAS DE LA ENFERMEDAD LABORAL																
Considerando las causas relativas a la exposición y las causas relativas a la gestión de la prevención que se han identificado, emitir un juicio señalando las causas principales que han originado la enfermedad investigada																
IX. MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR PARA EVITAR LA APARICIÓN DE NUEVOS CASOS																
Cada causa anotada deberá generar al menos una medida preventiva para evitar la ocurrencia de nuevos casos.																
MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR	DETALLE DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR						RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN						Fecha de ejecución			
													Mes	Año		
Prevención en el origen																
Evaluación específica del riesgo																
Organización del puesto de trabajo																
Protección colectiva																
Protección individual																
Formación/información																
Vigilancia médica de la salud																
Otras medidas para la mejora de la gestión de la prevención de la empresa																
X. DATOS SOBRE EL GRUPO INVESTIGADOR																
JEFE INMEDIATO	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	TIPO DE DOCUMENTO	<input type="checkbox"/> C.C.	<input type="checkbox"/> C.E.	<input type="checkbox"/> N.I.U.	<input type="checkbox"/> P.A.	NOMBRES Y APELLIDOS				CARGO		FIRMA		
TIPO DE DOCUMENTO																
No																
RESPONSABLE SST	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> F	<input type="checkbox"/> E	<input type="checkbox"/> N.I.U.	<input type="checkbox"/> P.A.	NOMBRES Y APELLIDOS				CARGO		FIRMA		
TIPO DE DOCUMENTO																
No																
REPRESENTANTE DEL COPASST O VIGIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> C.C.	<input type="checkbox"/> C.E.	<input type="checkbox"/> N.I.U.	<input type="checkbox"/> P.A.	NOMBRES Y APELLIDOS				CARGO		FIRMA				
TIPO DE DOCUMENTO																
No																
PROFESIONAL DE LA SALUD	<input type="checkbox"/> C.C.	<input type="checkbox"/> C.E.	<input type="checkbox"/> N.I.U.	<input type="checkbox"/> P.A.	NOMBRES Y APELLIDOS				LICENCIA EN SST				FIRMA			
TIPO DE DOCUMENTO													<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Año		
No													<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Año		
PROFESIONAL CON CONOCIMIENTO TÉCNICO (EXPERTO)	<input type="checkbox"/> C.C.	<input type="checkbox"/> C.E.	<input type="checkbox"/> N.I.U.	<input type="checkbox"/> P.A.	NOMBRES Y APELLIDOS				LICENCIA EN SST				FIRMA			
TIPO DE DOCUMENTO													<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Año		
No													<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Año		
OTRO PARTICIPANTE DE LA INVESTIGACIÓN	<input type="checkbox"/> C.C.	<input type="checkbox"/> C.E.	<input type="checkbox"/> N.I.U.	<input type="checkbox"/> P.A.	NOMBRES Y APELLIDOS				CARGO		FIRMA					
TIPO DE DOCUMENTO																
No																
OTRO PARTICIPANTE DE LA INVESTIGACIÓN	<input type="checkbox"/> C.C.	<input type="checkbox"/> C.E.	<input type="checkbox"/> N.I.U.	<input type="checkbox"/> P.A.	NOMBRES Y APELLIDOS				CARGO		FIRMA					
TIPO DE DOCUMENTO																
No																
Diligenciar sólo cuando interviene un representante de la ARL en la investigación																
REPRESENTANTE DE LA ARL	<input type="checkbox"/> C.C.	<input type="checkbox"/> C.E.	<input type="checkbox"/> N.I.U.	<input type="checkbox"/> P.A.	NOMBRES Y APELLIDOS				LICENCIA EN SST				FIRMA			
TIPO DE DOCUMENTO													<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Año		
No													<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Año		

Continuación de la Resolución “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.”

XI. REMISIÓN DEL FORMATO DE INVESTIGACIÓN A LA ARL		FECHA DE REMISIÓN	D	D	M	M	A	A	A	No DE FOLIOS						
REPRESENTANTE LEGAL		NOMBRES Y APELLIDOS										CARGO	FIRMA			
TIPO DE DOCUMENTO	<input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NU <input type="checkbox"/> PA															
No																
FECHA REMISIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA ARL AL EMPLEADOR		FECHA DE REMISIÓN DE INFORME DE LA ARL A DIR. TERRITORIAL MIN. DE TRABAJO	RESPONSABLE DE REMISIÓN POR PARTE DE LA ARL A DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MIN. DE TRABAJO										CARGO			
D	D	M	M	A	A	A	A	D	D	M	M	A	A	A		
SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN																
XII. VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL EMPLEADOR		NOMBRES Y APELLIDOS										CARGO	FIRMA			
RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN																
TIPO DE DOCUMENTO	<input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NU <input type="checkbox"/> PA															
No																
¿Fueron efectivas las medidas de intervención?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Observaciones														
FECHA DE VERIFICACIÓN																
D	D	M	M	A	A	A	A	D	D	M	M	A	A	A		
XIII. VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ARL																
XIII. VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ARL		NOMBRES Y APELLIDOS										CARGO	FIRMA			
RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN																
TIPO DE DOCUMENTO	<input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NU <input type="checkbox"/> PA															
No																
¿Fueron efectivas las medidas de intervención?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Observaciones y recomendaciones ARL														
FECHA DE VERIFICACIÓN																
D	D	M	M	A	A	A	A	D	D	M	M	A	A	A		

BORRADOR